



**VISTO:**

Los Boletines Oficiales N° 001, 002, 003 y 004 de la Municipalidad de Brandsen y,

**CONSIDERANDO:**

Que en la portada de los referidos Boletines se expresa textual y parcialmente: "La normativa incluida en este Boletín y en el Digesto Municipal es para información pública".

Que toda la información a nivel municipal es pública, con excepción de la normativa o documentación referida a causas judiciales en trámite que pudiera causar algún perjuicio material al Municipio.

Que se observa, en los Boletines Municipales publicados, la omisión en la publicación de normativa sancionada y/o promulgada, lo que atenta contra la claridad y transparencia en la gestión

Que la Ordenanza Municipal 1225, garantiza el acceso a la información pública a nivel municipal, normativa avalada por leyes provinciales y municipales.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA PRESENTE:

**COMUNICACIÓN N° 31/2013**

**Artículo 1º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, contemple la posibilidad de ----- informar a este Cuerpo, las causas y los motivos que fundamentan la omisión de publicar normativa vigente en los Boletines Oficiales Municipales, hecho que atenta contra la claridad y la transparencia de los actos de gobierno.

**Artículo 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a quien corresponda, regístrese y ----- cumplido archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN SESIÓN ORDINARIA DIEZ/ DOS MIL TRECE, A VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.-**

**Marcia E. Tunessi**  
Secretaria HCD

**Marcelo E. Giovannone**  
Presidente HCD